



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 14 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 7 de agosto de 2023, sobre el reconocimiento como Patrón Jurado al Señor de Choquekillka; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía de gobierno que “la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de formar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”;

Que, la historia cuenta que la cruz del Señor de Choquekillka, apareció a inicios del siglo XX, flotando en el remolino del río Vilcanota o Willkamayu, en un lugar denominado Choquekillkayoc o paradero de los fantasmas. Desde entonces, esta cruz ha tomado el nombre del Señor de Choquekillka. La danza, la música, los potajes y la fe se conjugan en un abrazo fraterno, incrementando el número de devotos de la imagen, en cuya celebración participan 17 danzas. La festividad del Señor de Choquekillka tiene como día de inicio el primer día de Pentecostés del tiempo Pascual, por lo que no tienen una fecha en específico, siendo variada de acuerdo al calendario litúrgico, sin embargo, concuerda en inicio de fecha con la festividad del Señor de Torrechayoc, en una multitudinaria y acrisolada fiesta que expresa la integración de diversas tradiciones culturales, al punto de constituir la expresión cultural inmaterial más genuina y arraigada de la ciudad, es oportuno materializar el reconocimiento de Señor de Choquekillka como Patrono Jurado, por parte del Concejo Municipal en representación del Distrito de Ollantaytambo;

Que, el Art. 21° de la Constitución Política del Perú indica, Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. (...);

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 549/INC de fecha 16 de abril de 2008, se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la festividad del Señor de Choquekillka como parte de una importante serie de fiestas religiosas que recogen tradiciones de diverso origen y procedencia y contribuyen a la creación de un corpus cultural de gran riqueza y vehículo una identidad colectiva;

Que, con Resolución Viceministerial N° 098-2018-VMPCIC-MC de fecha 12 de julio de 2018, se modifican la Resolución Directoral Nacional N° 549/INC, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Señor de Choquekillka.

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo Único de la Resolución Directoral Nacional N° 549/INC de fecha 16 de abril de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Mejor Pueblo, Juntos del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



24

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

“Artículo Único.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Señor de Choquekillka, como parte de una importante serie de fiestas religiosas que recogen tradiciones de diverso origen y procedencia y contribuyen a la creación de un corpus cultural de gran riqueza y vehículo de una identidad colectiva”.

Artículo 2.- MODIFICAR el décimo considerando de la Resolución Directoral Nacional N° 549/INC de fecha 16 de abril de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que, el hecho que algunas de las danzas representativas de la región Cusco estén presentes en esta festividad contribuye a remarcar su importancia, aunque su interpretación en dicho espacio festivo sea de origen reciente. K'achampa, Qhapaq Qolla, Qhapaq Negro, Chileno, Siclla o Saqra son, efectivamente, danzas de las más características e importantes de la región y que convocan a cientos de danzantes entre todas las comparsas mencionadas. A estas se suman otras danzas, alcanzando hoy en día un total de 17 como es recogido en el Instrumento de Gestión para la Salvaguardia de la Festividad del Señor de Choquekillka, documento que actualiza el estado de la expresión”.

Que, el Art. 50° de la Carta Magna indica, Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas;

Que, siendo el Distrito de Ollantaytambo devota y de ferviente fe, que se venera desde hace más de varios siglos al Señor Choquekillka, esta es la mayor celebración religiosa de gran importancia en nuestra Ciudad, la que a su vez representa la muestra de cultura y tradición arraigada en toda la población; siendo por esto necesario que el Concejo Municipal en representación de la Población de Ollantaytambo, otorgue un homenaje y reconocimiento al Señor de Choquekillka como Patrono Jurado de Ollantaytambo, en esa línea el Señor Alcalde por ante el Concejo Municipal Distrital propuso se tenga a bien expresar el reconocimiento al Señor de Choquekillka como Patrono Jurado del Distrito de Ollantaytambo;

Que, el Inc. 8) del Art. 9° de la LOM, indica que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD de votos favorables, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR al “Señor de CHOQUEKILLKA” como **PATRÓN JURADO** del Distrito de Ollantaytambo, y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo Municipal al representante de la Iglesia Católica en el Distrito de Ollantaytambo, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe).

Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
Paull Ferenk Patma Herrera
GOT. Paull Ferenk Patma Herrera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
Ever Medina Guzman
Ever Medina Guzman
SECRETARIO GENERAL

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”